



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA HIGEASECRET CIA. LTDA.

CAPITAL SOCIAL: USD. \$ 400,00

Dí:

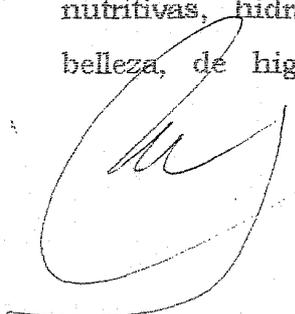
COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día veintiocho (28) de Noviembre del año dos mil siete (2.007), ante mí, Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, Notario Undécimo de Quito, Distrito Metropolitano, comparecen libre y voluntariamente a la celebración del presente instrumento y bien inteligenciados en la naturaleza y resultados del mismo: La señora Olga María Sánchez, por sus propios derechos, de estado civil divorciada; el señor Edgar Roberto Acuña Acurio, por sus propios derechos, de estado civil soltero; la señorita Sandra Elizabeth García Sánchez, por sus propios derechos, de estado civil soltera; y, el señor Mario Rodrigo Mera Minuche, por sus propios derechos, de estado civil casado.- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe y que se identifican de conformidad con el documento que me exhiben y cuya copia adjunto; y, dicen que eleve a Escritura Pública la minuta que me entregan cuyo tenor

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA HIGEASECRET CIA. LTDA.

DR. RUBEN DARIO
ESPINOSA I
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO ECUADOR

literal y que transcribo es el siguiente: " **SEÑOR NOTARIO** : En el registro de escrituras públicas a su cargo, dígnese insertar una que contenga la constitución de la compañía HIGEASECRET CÍA. LTDA., contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA. COMPARECIENTES.**- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura los señores: Olga María Sánchez, divorciada; Edgar Roberto Acuña Acurio, soltero; Sandra Elizabeth García Sánchez, soltera; y, Mario Rodrigo Mera Minuche, casado.- Los comparecientes son ecuatorianos, plenamente hábiles ante la ley y domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito. **SEGUNDA: DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.**- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía de responsabilidad limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y demás normas que rigen su funcionamiento.- **TERCERA: ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.**
TITULO I. DEL NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y PLAZO.- Artículo Primero: **NOMBRE.**- El nombre de la compañía que se constituye es HIGEASECRET CIA. LTDA.- Artículo Segundo: **DOMICILIO.**- El domicilio principal de la compañía es el Distrito Metropolitano de Quito. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes.- Artículo Tercero: **OBJETO.**- La Compañía tendrá por objeto social la realización de las siguientes actividades: Uno) Elaboración, venta, distribución, importación y exportación de todo tipo de productos para el uso femenino tales como cremas, tónicos, geles, ampollas nutritivas, hidratantes, reafirmantes, adelgazantes, así como artículos de belleza, de higiene femenina y uso sanitario, productos nutricionales y



CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA HIGEASECRET CIA. LTDA.



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

alimenticios. Artículos de perfumería, tocador y cosméticos; Dos) Diseño, producción, comercialización en general, de productos de higiene femenina; Tres) Obtener las respectivas patentes y registros de marcas sobre sus productos; Cuatro) Instalar laboratorios y plantas destinadas a la producción, elaboración y manufactura de sus productos.- Para el cumplimiento de este objeto social, la Compañía podrá acceder y celebrar toda clase de actos y contratos, sea de la naturaleza que fueren, relacionados con su objeto social, siempre que sean permitidos por las leyes.- Se aclara que la Compañía no se dedicará a ninguna de las actividades de las sociedades financieras.- Artículo Cuarto: PLAZO.- El plazo de duración de la Compañía es de cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción de la constitución de la Compañía en el Registro Mercantil de este cantón. La Compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado o podrá prorrogarse, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables.- TITULO II. DEL CAPITAL.- Artículo Quinto: CAPITAL Y PARTICIPACIONES. El capital social es de ⁴⁰⁰ Cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 400), dividido en ⁴⁰⁰ cuatrocientas participaciones sociales de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1), cada una.- TITULO III. DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN.- Artículo Sexto: NORMA GENERAL.- El gobierno de la Compañía corresponde a la junta general de socios y su administración al gerente general y al presidente.- Artículo Séptimo: CONVOCATORIAS.- La convocatoria a junta general la efectuará el gerente general de la Compañía, mediante nota dirigida a la última dirección registrada por cada socio en ella, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquel en el que se celebre la reunión.

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA HIGEASECRET CIA. LTDA.

DR. RUBEN DARIO
ESPINOSA I.
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO ECUADOR

En tales ~~ocho días~~ no se contarán el de la convocatoria ni el de la realización de la junta.- **Artículo Octavo: QUÓRUM DE INSTALACIÓN.**- Salvo que la Ley disponga otra cosa, la junta general se instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de más del cincuenta por ciento del capital social. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número de socios presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de ley. En esta última convocatoria se expresará que la junta se instalará con los socios presentes.- **Artículo Noveno: QUÓRUM DECISORIO.**- Salvo disposición en contrario de la Ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital social concurrente a la reunión.- **Artículo Décimo: FACULTADES DE LA JUNTA.**- Corresponde a la junta general el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la compañía de responsabilidad limitada, siendo las principales las siguientes: **Uno)** Designar y remover al presidente y gerente general de la Compañía, por un período de dos años.- **Dos)** Aprobar las cuentas y los balances que presenten los administradores.- **Tres)** Resolver acerca de la forma de reparto de utilidades.- **Cuatro)** resolver acerca de la amortización de las partes sociales.- **Cinco)** Consentir en la cesión de las partes sociales y en la admisión de nuevos socios.- **Seis)** Decidir acerca del aumento o disminución del capital y la prórroga del contrato social.- **Siete)** Resolver el gravamen o enajenación de inmuebles propios de la Compañía.- **Ocho)** Resolver acerca de la disolución anticipada de la Compañía.- **Nueve)** Acordar la exclusión del socio por las causales previstas en la Ley de Compañías.- **Diez)** Disponer que se entablen las acciones correspondientes en contra de los administradores.- **Artículo Once: JUNTA UNIVERSAL.**- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO LINDECIMO DE QUITO

quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la junta.- **Artículo Doce: PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA.-**

El presidente será nombrado por la junta general para un periodo de dos años a cuyo término podrá ser reelegido. El presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al presidente: **Uno)** Presidir las reuniones de la junta general a las que asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas.- **Dos)** Suscribir con el gerente general los certificados de aportación y extender el que corresponda a cada socio.- **Tres)** Subrogar al gerente general en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente. **Artículo Trece: GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA.-**

El gerente general será nombrado por la junta general para un periodo de dos años, a cuyo término podrá ser reelegido. El gerente general continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al gerente general: **Uno)** Convocar a las reuniones de junta general.- **Dos)** Actuar de secretario de las reuniones de junta general a las que asista y firmar con el presidente las actas respectivas.- **Tres)** Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de Compañías.-

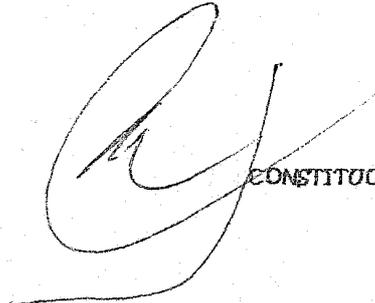
Cuatro) Suscribir con el presidente los certificados de aportación.- **Cinco)** Organizar las oficinas de la Compañía y supervigilar las labores de su personal.- **Seis)** Nombrar y remover al personal de la Compañía, fijar sus remuneraciones de acuerdo con el presupuesto de la empresa y hacer en el

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA HIGEA SECRET CIA. LTDA

DR. RUBEN DARIO
ESPINOSA I.
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO ECUADOR

orden laboral todo cuanto fuere necesario.- **Siete)** Dirigir el movimiento económico financiero de la Compañía, administrar sus bienes y pertenencias y manejar la caja y cartera de valores.- **Ocho)** Abrir cuentas bancarias y girar sobre ellas, sin limitación alguna.- **Nueve)** Podrá emitir pagarés, letras de cambio y aceptar estas últimas, realizar inversiones y suscribir contratos, sin limitación alguna.- **Diez)** Presentar a la junta general ordinaria, un informe anual y balance que refleje la situación económica de la Compañía, la cuenta de pérdidas y ganancias y la propuesta de distribución de utilidades.- **Once)** Cuidar bajo su responsabilidad que la Compañía lleve sus libros sociales y contables y que mantenga su correspondencia y archivos de acuerdo a la ley.- **Doce)** Convocar a juntas generales.- **Trece)** Constituir apoderado o procurador para aquellos actos que le faculte la ley y el presente Estatuto.- **Catorce)** Ejercer las demás atribuciones contempladas en la Ley de Compañías para los administradores.- **TITULO IV. DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- Artículo Catorce: NORMA GENERAL.-** La Compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la ley.- **CUARTA: APORTES.-** La suscripción y pago del capital realizado por los socios consta en el siguiente cuadro de integración de capital:-----

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	TOTAL PARTICIPACIONES
Olga María Sánchez	100	50	100
Edgar R. Acuña Acurio	100	50	100
Sandra E. García Sánchez	100	50	100
Mario R. Mera Minuche	100	50	100
TOTAL	400	200	400

 CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA HIGEBASECRET CIA. LTDA.

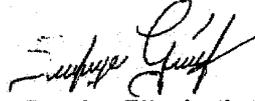


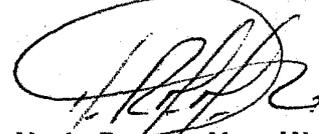
DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

El capital pagado en numerario consta del Certificado de Cuenta de Integración de Capital abierta en el Banco del Pacífico, que se anexa como habilitante. El saldo será pagado en un año contado desde la fecha de inscripción de la constitución de la Compañía en el Registro Mercantil de este cantón.- Usted, señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento.- Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el Doctora Ximena Tróccoli M., Abogada con matrícula profesional número tres mil cincuenta y seis, del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que los comparecientes aceptan y ratifican en todas sus partes, y leída que les fue íntegramente esta Escritura, por mí el Notario firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

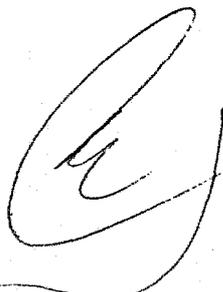

Sra. Olga María Sánchez
C. C. No. 1704089992


Sr. Edgar Roberto Acuña Acurio
C. C. No. 171612427-4

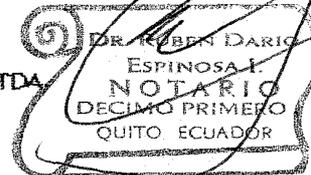

Srta. Sandra Elizabeth García Sánchez
C. C. No. 1716942410


Sr. Mario Rodrigo Mera Minuche
C. C. No. 190875633-1

El Notario:

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA HIGEA SECRET CIA LTDA



No. 261391802

Fecha: 28 de noviembre de 2007

CERTIFICAMOS

Que hemos recibido de:

EDGAR ACUÑA ACURIO	50,00
MARIO MERA MINUCHE	50,00
SANDRA GARCIA SANCHEZ	50,00
OLGA SANCHEZ	50,00

TOTAL 200,00

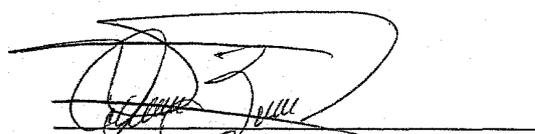
Que depositan en una Cuenta de Integración de Capital que se ha abierto en este Banco a nombre de la compañía en formación que se denominará:

HIGEASECRET CIA. LTDA.

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores de la nueva compañía tan pronto sea constituida, para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende: Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y un certificado de la Superintendencia de Compañías indicando que el trámite de constitución ha quedado debidamente concluido.

En caso de que no llegare a realizarse la constitución de la compañía y desistieren de éste propósito, las personas que han recibido este certificado para que se les puede devolver el valor respectivo, deberán entregar al Banco el presente certificado original y la autorización otorgada al efecto por el Superintendente de Compañías.

Muy Atentamente,
BANCO DEL PACIFICO


Firma Autorizada



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7162388
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: MERA MINUCHE MARIO RODRIGO
FECHA DE RESERVACIÓN: 29/10/2007 9:46:57 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- HIGEASECRET CIA. LTDA.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 29/11/2007

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

LCDA. SUSANA CHISAGUANO
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

DR. ROBERTO DARI
ESPINOSA I
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO ECUADOR


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170408999-E
 SANCHEZ OLGA MARIA
 PICHINCHA/CAYANBE/ASCAZUBI
 29 DE NOVIEMBRE 1954
 FECHA DE NACIMIENTO 001-3 0277 00592 F
 PICHINCHA/CAYANBE
 CAYANBE 1954



Olga Sanchez

ECUATORIANA***** E1339V1122
 DIVORCIADO (M.D. DACT.)
 PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS (PROF/OCCUP)

 PABEL SANCHEZ
 QUITO 05/10/2007
 02/10/2017
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA No. REN 2615591
 PGR

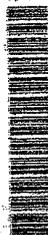



 REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

193-0084 NUMERO 1704089992 CEDULA
 SANCHEZ OLGA MARIA

PICHINCHA PROVINCIA
 CALDERON PARROQUIA
 QUITO CANTON

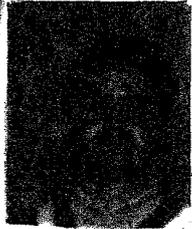
 PRESIDENTE DE LA JUNTA





CIUDADANIA 171612427-4
ACUNA ACURIO EDGAR ROBERTO
PICHINCHA/QUITO/ALFARO
14 JUNIO 1980
010- 0361 07927 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1980

Edgar Acuna



ECUATORIANA***** E394311222
SOLTERO
SUPERIOR/ ING.MECANICO
EDGAR ROBERTO ACUNA
FANNY JUDITH ACURIO
LATACUNGA 26/08/2004
26/08/2016

REN 0100702
Cm



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

094-0001 1716124274
NUMERO CEDULA
ACUNA ACURIO EDGAR ROBERTO

PICHINCHA
PROVINCIA
VILLA FLORA
PARROQUIA

QUITO
CANTON

Edgar Acuna



Edgar Acuna

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO, IDENTIFICACION Y REGULACION

CIUDADANIA No. 171694241-0

GARCIA SANCHEZ SANDRA ELIZABETH
 BOLIVAR/GUARANDA/ANGEL POLIVIO CHAVEZ
 01 SEPTIEMBRE 1981
 002- 0061 00861 F
 BOLIVAR/ GUARANDA
 ANGEL POLIVIO CHAVEZ 1981

Suzanne Gust



ECUATORIANA***** V436302242

SOLTERO

SUPERIOR INGENIERO COMERCIAL

SEGUNDO EZEQUIEL GARCIA B
 OLGA MARIA SANCHEZ
 RIMINAHUI 07/09/2005

07/09/2017

REN 1463372
 Pch



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 CALIFICACION DE SETENTA Y CINCO A LA
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

097-0176 1716942410
 NUMERO CEDULA
 GARCIA SANCHEZ SANDRA ELIZABETH

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 COTACALLAO PARROQUIA

Chavez
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



[Handwritten signature]

DE RUBEN DARIO
 ESPINOSA I
 NOTARIO
 DECIMO PRIMERO
 QUITO ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSULACION

CECUBA DE CIUDADANIA No. 170875638-1

MERA MINUCHE MARIO RODRIGO
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
08 SEPTIEMBRE 1974
REG. CIVIL 002-C 0310 01438 M
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1974



[Signature]

ECUATORIANA***** A1133A1121

CASADO ADRIANA MONTES CAICEDO

SECUNDARIA EMPLEADO

JORGE RODRIGO MERA
NELLY TERESITA MINUCHE
QUITO 25/10/2006
25/10/2010

REN 2027021
Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

105-0094 1708756331
NUMERO CEDULA

MERA MINUCHE MARIO RODRIGO

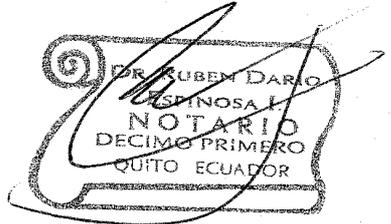
PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
BENALCAZAR PARROQUIA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



[Large handwritten signature]

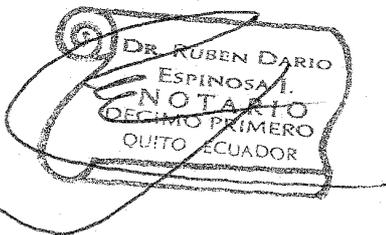
DR. RUBEN DARIO
USTINOSA I
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO ECUADOR



se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada de la escritura pública de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA HICEASECRET CIA. LTDA.- Quito, a 29 de Noviembre del 2007.-



**DOCTOR RUBÉN DARÍO ESPINOSA IDROBO,
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO**





DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

R A Z Ó N: Mediante Resolución No. **07.Q.I.J. 004995**, dictada el 12 de Diciembre de 2007, por la Superintendencia de Compañías, fue aprobada la Escritura Pública de Constitución de la Compañía **HIGEASECRET CIA. LTDA.**, otorgada ante mí, el veinte y ocho (28) de Noviembre del año dos mil siete.- Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz.-
Quito, a 14 de Diciembre de 2.007.-



DR. RUBEN DARIO
ESPINOSA IDROBO
NOTARIO
DECANATO
QUITO ECUADOR

**DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO,
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO**





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **07.Q.IJ. CERO CERO CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO** del **SR. DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 12 de Diciembre del 2.007, bajo el número **085** del Registro Mercantil, Tomo **139**.- Queda archivada la **SEGUNDA** Copia Certificada de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN** de la Compañía "**HIGEASECRET CIA. LTDA.**", otorgada el 28 de Noviembre del 2.007, ante el Notario **DÉCIMO PRIMERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. RUBÉN DARÍO ESPINOSA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **SEGUNDO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. - Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **054**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **1195**.- Quito, a diez de Enero del año dos mil ocho.- **EL REGISTRADOR**.-



RG/lg.-

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS



OFICIO No. SC.IJ.DJC.08.

13155

Quito,

09 JUN 2008

Señores
BANCO DEL PACIFICO
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **HIGEASECRET CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dr. Víctor Cevallos Vázquez
SECRETARIO GENERAL